

COHESIÓN SOCIAL SERVICIOS
GENERALES

Núm. Referencia: 7301AFR/mjf02302
Resolución nº: 1813/2025
Fecha Resolución: 03/04/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES. 2025. (LÍNEA 7).

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el recogido en el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que aspira a garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social. En particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como el de participar en la coordinación de la administración local con la de la comunidad autónoma y la del estado.

El eje estratégico de desarrollo social, configurado mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación nº 5054/2023, de 12 de julio, centra las actuaciones que se dirigen a garantizar un desarrollo social equilibrado, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, evitando así disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, como parte de este eje estratégico, presta la asistencia técnica, económica y material que facilita la realización por los ayuntamientos de las políticas sociales y de igualdad de género para la ciudadanía de los municipios sevillanos, participando en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y facilitando la realización por los ayuntamientos de las políticas en Servicios Sociales, entendidas como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones públicas orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes y que tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de mejorar su bienestar.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Área de Cohesión Social e Igualdad asume el compromiso de desarrollar y ejecutar el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, que contribuye al bienestar

Código Seguro De Verificación:	udCv5uj60t9CVB0hr_7VPxpsBSw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	03/04/2025 11:25:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/udCv5uj60t9CVB0hr_7VPxpsBSw		



social e igualdad de oportunidades desde la perspectiva competencial municipal y provincial.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, ejercicio 2025, con aprobación inicial el 30 de enero de 2025 y publicación definitiva en el boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 40, de 27 de febrero de 2025, recoge en su Anexo 1, las Bases Reguladoras Tipo y los Cuadros Resumen, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad, y en su Anexo 1.7., el Cuadro Resumen de la línea que nos ocupa.

Estas Bases, publicadas en el B.O.P. número 46, de 10 de marzo de 2025, habrán de regir la convocatoria de la línea de subvenciones: Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Línea 7) que se enmarca en el punto 8.4. del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, mediante el desarrollo de tres ejes específicos:

8.4.5. Promoción del Envejecimiento Activo y Estilos de Vida Saludables.

8.4.6. Formación y Apoyo a las Personas Cuidadoras Informales.

8.4.7. Proyectos de Atención a Mayores Contra la Soledad No Deseada.

Estas subvenciones pueden ser solicitadas por ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, teniendo como objeto prestarles apoyo económico para la puesta en marcha de proyectos y actividades encaminadas a la promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo. La cuantía máxima de la subvención para cada entidad local es de 4.000,00 euros, estando cofinanciada con la aportación de fondos propios de la entidad local beneficiaria, dependiendo del número de habitantes de la misma.

La presente convocatoria se sitúa dentro de la acción de la administración de fomento administrativo, encaminada a promover actividades que se consideran de utilidad general y que satisfacen asimismo necesidades públicas.

Por todo lo anterior, visto el informe del Área de fecha 12 de marzo de 2025 y el informe favorable de la Intervención de Fondos, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Presidencia n.º 5055/2023, de 12 de Julio , **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2025, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de la siguiente línea de subvenciones:

Línea 7: Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Código Seguro De Verificación:	udCv5uj60t9CVB0hr_7VPxpsBSw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	03/04/2025 11:25:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/udCv5uj60t9CVB0hr_7VPxpsBSw		



SEGUNDO.- La presente convocatoria, se regirá por las bases reguladoras tipo y cuadro resumen de la Línea 7, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 46, de 10 de marzo de 2025.

TERCERO.- La cuantía máxima para financiar esta Línea de subvención es de 303.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del ejercicio presupuestario 2025:

- 300.000,00 euros..... 1110/231.70/462.00

- 3.000,00 euros.....1110/231.70/468.00

No obstante, la distribución final de los importes imputables a cada partida presupuestaria, resultará de la naturaleza de las entidades que finalmente obtengan la condición de beneficiarias.

La cuantía máxima de la subvención será de 4.000,00 euros por entidad local. Esta cuantía máxima, podrá solicitarse para un sólo eje o distribuirse entre varios de los ejes.

CUARTO.- El plazo de ejecución dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será de doce meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), las bases y la convocatoria de las mismas cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el B.O.P.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

No se computa el tiempo, ni desde la fecha de publicación en la sede electrónica (tablón-e), ni desde la publicación en el Portal de Transparencia.

SEXTO.- Publicar la convocatoria en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en el portal provincial en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dipusevilla.es/temas/asuntos-sociales-e-igualdad/>.

En la mencionada dirección electrónica, se expondrán las Bases Reguladoras tipo, el Cuadro Resumen y los anexos correspondientes a la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- De la presente resolución se dará cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	udCv5uj60t9CVB0hr_7VPxpsBSw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	03/04/2025 11:25:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/udCv5uj60t9CVB0hr_7VPxpsBSw		



CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES.

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/C+idpv01JffXRZWKoRn1BA==>

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	udCv5uj60t9CVB0hr_7VPxpsBSw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	03/04/2025 11:25:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/udCv5uj60t9CVB0hr_7VPxpsBSw		

